

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 897 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Serrano Calvo, contra la empresa “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Serrano Calvo, contra la empresa “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia de aquella, y en consecuencia:

1. Condenar a la empresa a que readmita a la trabajadora en su puesto de trabajo con la facultad por parte de ella de sustituir la obligación de readmisión por el abono de una indemnización cifrada en 193,50 euros, siempre que dicha opción se efectúe de forma expresa mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo social en el plazo de cinco días en contar desde la notificación de la sentencia a dicha parte.

2. Abonar los salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la notificación de sentencia a razón de 25,80 euros/día.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión y Desarrollo de Iniciativas Fundacionales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de enero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.549/12)